

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	ALBA LILIAM RESTREPO CIFUENTES
Demandado	CARLOS ENRIQUE ORLAS RESTREPO
Radicado	05001 40 03 028 2022-01340 00
Instancia	Primera
Providencia	Secuestre acepta cargo. Requiere a las partes

Mediante correo electrónico del 30 de marzo de 2023 (Doc. 37 Principal) la sociedad GUZMÁN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S, a través de su representante legal, acepta el cargo de secuestre para el cual fue designada por el Juzgado.

Se procederá a compartir el expediente digital con el secuestre a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Así mismo, se allega al expediente solicitud del señor CARLOS ENRIQUE ORLAS RESTREPO, a través de su apoderada judicial, en la cual uso del derecho de compra del inmueble objeto del litigio, de conformidad a lo establecido en el art. 414 del C.G.P. (ver Doc. 28 Carpeta Principal)

Previo a impartir trámite a dicha solicitud, se requiere a las partes para que, en el término de cinco días, procedan a señalar de común acuerdo el valor del bien, o determinen si el valor va a ser fijado por perito evaluador ,tal y como se determinó en el numeral 4º de la parte resolutive del auto del 24 de marzo de 2023 (ver Doc. 26 carpeta Principal)

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff7779fbed8beff87be2db09a91b8aabafca76c48bd5bb0f3d101f12e97a1e7**

Documento generado en 08/05/2023 07:34:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**